

**Acta No. 91 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 29 de Octubre de 2012**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 18:00 – Dieciocho horas del día 29 de Octubre del año 2012-dos mil doce, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 12, 15 Y 25 DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
3. APROBACION DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL AJUSTE GLOBAL CONTABLE EN BASE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CORRESPONDAN A CARGOS Y CRÉDITOS DE AÑOS ANTERIORES.
4. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA BRINDAR LOS ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA.
5. APROBACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CRÉDITO AUTORIZADO PREVIAMENTE DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, HASTA POR UN MONTO DE \$33,375,980.50 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N).
6. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACION A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2011 POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 M.N., (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
7. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACION A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y

DEMARCACIONES TERRITORIALES 2012 POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

8. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE NO SON ÚTILES PARA FINES DE SERVICIO PÚBLICO.
9. APROBACION DE PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
10. APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL ACTA NÚMERO 66, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AUTORIZÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO, DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
11. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO, POR UN MONTO DE \$ 42' 702,203.00 M.N.
12. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA DAR INICIO A LOS TRAMITES PARA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SEA CONCESIONADO A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
13. APROBACION DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA REVOCACIÓN DEFINITIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE VENTA DE ALCOHOL POR DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS.
14. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2012.
15. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
16. ASUNTOS GENERALES.
17. CLAUSURA DE LA SESION

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 12, 15 Y 25 DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE DEL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente las actas de las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria celebradas los días 12, 15 y 25 de Octubre del año 2012, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de las sesiones de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas de la Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria celebradas los días 12, 15 y 25 de Octubre respectivamente del año 2012,

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 12 de Octubre del 2012:

1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Ingresos y Cuenta Pública Municipal la aprobación de los dictámenes relativos sobre el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, así como el relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2012, además de la propuesta relativa a la revocación definitiva, de los establecimientos con licencia de venta de alcohol por diversos incumplimientos.

2.- Se notifico a la dirección jurídica la aprobación de la iniciativa de Rglamento para la protección y tenencia de animales domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL AJUSTE GLOBAL CONTABLE EN BASE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CORRESPONDAN A CARGOS Y CRÉDITOS DE AÑOS ANTERIORES.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la solicitud para autorizar el ajuste global contable en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2011, que correspondan a cargos y créditos de años anteriores y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la solicitud en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud para autorizar el ajuste global contable en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2011, que correspondan a cargos y créditos de años anteriores.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Solicitud.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la solicitud para autorizar el ajuste global contable en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2011, que correspondan a cargos y créditos de años anteriores.

A continuación se transcribe en su totalidad la solicitud en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado la **solicitud para autorizar el ajuste global contable en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de Diciembre de 2011, que correspondan a**

cargos y créditos de años anteriores y afecten al patrimonio del municipio, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de **solicitud para autorizar el ajuste contable en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de Diciembre de 2011, que correspondan a cargos y créditos de años anteriores y afecten al patrimonio del municipio**, cuyo fin es la depuración de asientos contables y depuración de las cuentas bancarias que maneja el Municipio.

Al efecto el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, explicó a los integrantes de esta Comisión Municipal, que a efecto de depurar las cuentas bancarias y con afectación al patrimonio del municipio, es necesario la conciliación de cargos y créditos que actualmente existe en las cuentas y que se viene padeciendo de años anteriores, debiendo ser este ajuste en forma gradual partiendo del 31 de Diciembre de 2011 y concluyendo el 30 de octubre de 2012.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento, debiendo vigilar la correcta administración del Patrimonio municipal, de igual forma, el artículo 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán conducir sus actividades en forma planeada y programada. De igual manera, el artículo 23, inciso b, fracción V del ordenamiento legal antes citado, establece que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, y deberá llevar a cabo la contabilidad del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León, para que realice el ajuste contable necesario, en base a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de Diciembre de 2011, que correspondan a cargos y créditos de años anteriores y afectan al patrimonio municipal. Lo anterior para efecto de la depuración de las cuentas bancarias ya sí dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 26 días del mes de Octubre del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA BRINDAR LOS ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para brindar los elementos para protección de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la presente administración de conformidad a lo solicitado por la Secretaria de Seguridad Publica del Estado y a lo establecido por la Ley de Seguridad Publica y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para brindar los elementos para protección de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la presente administración de conformidad a lo solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y a lo establecido por la Ley de Seguridad Publica.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para brindar los elementos para protección de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la presente administración de conformidad a lo solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y a lo establecido por la Ley de Seguridad Publica.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 número 3, y 74 fracción III, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para brindar los elementos necesarios para la protección de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la Administración Municipal 2009-2012, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que tanto la Constitución Política Federal como la local, establecen en sus numerales 115 y 132, respectivamente, que dentro de las funciones que le competen a los municipios se encuentra la de prestar la función de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que en fecha 22 de septiembre del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial la Ley Estatal de Seguridad Pública, la cual tiene como objetivo, regular la función de seguridad pública y la prestación de los servicios inherentes a cargo del Estado, los Municipios y las instancias auxiliares legalmente constituidas de conformidad a esta Ley y a la normatividad aplicable; así como establecer las bases generales de coordinación entre las autoridades del Estado, de los Municipios y demás instancias de seguridad pública.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 124 de la Ley citada en el punto Segundo del presente apartado, la policía preventiva municipal está bajo el mando del Presidente Municipal, en los términos que prevé el Artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que por otro lado, el numeral 56 de la precitada Ley, señala que las autoridades de seguridad pública de los municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Sub Directores o Titulares de la Policía Municipal y de aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas o de quienes en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, debiéndose efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto anual del municipio correspondiente.

QUINTO.- Aunado a lo anterior, el artículo 57 de la Ley referida, establece que de acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y demás familiares en línea ascendente hasta en primer grado y descendentes hasta en un segundo grado, hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo.

SEXTO.- Posteriormente, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio después de analizar el caso en particular, y de conformidad a lo dispuesto por la legislación aplicable, y a lo solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, propone que sean once los elementos que se asignen como escoltas a la actual Presidente Municipal por un plazo de tres años, iniciando dicho plazo desde las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año actual, para concluir a las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año 2015.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito presentamos a este pleno, para su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice que se tomen las medidas pertinentes, a fin de brindar once elementos para la protección de la Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la Administración Municipal 2006-2009, por un plazo de tres años, iniciando dicho plazo desde las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año actual,

para concluir a las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año 2015, esto de conformidad a la recomendación efectuada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, en concorde a lo dispuesto por la Ley Estatal de Seguridad Pública vigente.

SEGUNDO.- Se autorice que los elementos señalados en el resolutivo anterior, se destinen a fin de salvaguardar la integridad física de la Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de la Administración 2006-2009, por un plazo de tres años, iniciando dicho plazo desde las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año que corre, para concluir a las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año 2015.

TERCERO.- Se autorice que los elementos asignados para la protección de la Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, al término de ésta administración, por un plazo de tres años, iniciando dicho plazo desde las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año en curso, para concluir a las 00:00 horas del día 31 de Octubre del año 2015, continúen usando las armas, aparatos de comunicación (teléfonos), chalecos antibalas, así como se les asigne un vehículo, mismos que serán destinados para el cumplimiento de sus obligaciones.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, a los 24 días del mes de Octubre del año 2012. REG. JULIAN MONTEJANO SERRATO, PRESIDENTE; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNANDEZ, SECRETARIO; REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, VOCAL; REG. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CRÉDITO AUTORIZADO PREVIAMENTE DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, HASTA POR UN MONTO DE \$33,375,980.50 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N).

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la información relativa al crédito autorizado previamente desde el mes de Noviembre del año 2011, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$33,375,980.50 (Treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N.) y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la información en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la información relativa al crédito autorizado previamente desde el mes de Noviembre del año 2011, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$33,375,980.50 (Treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N.).

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada información.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la información de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la información relativa al crédito autorizado previamente desde el mes de Noviembre del año 2011, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$33,375,980.50 (Treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N.).

A continuación se transcribe en su totalidad el informe en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado la **información relativa a la contratación de un crédito autorizado previamente desde el mes de Noviembre del año 2011, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$33,375,980.50 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N).**, con la Banca Comercial; solicitud que fue elaborada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la **información relativa a la contratación de un crédito autorizado previamente desde el mes de Noviembre del año 2011, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$33,375,980.50 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N)**, con la Banca Comercial, cuyo destino será la realización de inversiones públicas productivas.

Al efecto el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, explicó a los integrantes de esta Comisión Municipal, que derivado de la autorización otorgada por este R. Ayuntamiento mediante Acta no. 66, de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2011 en el que se aprobó el presupuesto de ingresos Municipales 2012, dentro del cual se contemplaba la cantidad de \$33,375,980.50 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N), bajo el rubro de financiamiento para el ejercicio fiscal 2012, y además con base en el decreto 294 publicado el 26 de Diciembre de 2011 en el periódico oficial del Estado, mediante el cual el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio General Escobedo, N.L. un financiamiento por la cantidad de hasta \$33,375,980.50 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 50/100 M.N. autorizando además a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, y a efecto de obtener las mejores condiciones y oportunidades de financiamiento que favorezcan las finanzas municipales, se procedió a entablar negociaciones con diversas Instituciones de Crédito.

De estas gestiones se obtuvo que Interacciones, fue el que estuvo dispuesto a otorgar el citado financiamiento en condiciones favorables para las finanzas Municipales, así mismo informa que el financiamiento a contratar autorizado el 11 de noviembre de 2011, será por la cantidad de \$33,000,000.00

M.N., (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N), más los gastos, comisiones y accesorios financieros que se generen con dicha contratación, así mismo hace de nuestro conocimiento que el financiamiento a contratar, tendrá como destino inversión pública productiva, el financiamiento a contratar, tendrá como garantía y /ó fuente de pago las Participaciones Federales mediante un fideicomiso de administración y fuente de pago y el plazo del financiamiento será, de hasta 14 años.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso c), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, el autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, autorización que se obtuvo en su momento y que consta en el acta de Cabildo señalada en los antecedentes citados. En base a lo señalado en esta disposición, el R. Ayuntamiento se debe mantener informado de las gestiones realizadas para la contratación de los créditos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO.- Los integrantes del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se dan por enterados e informan que Interacciones fue el que estuvo dispuesto a otorgar el citado financiamiento autorizado desde el 11 de Noviembre de 2011, mediante Acta No. 66 de la Sesión Ordinaria, en condiciones favorables para las finanzas Municipales, así mismo informamos que el financiamiento a contratar será por la cantidad de \$33,000,000.00 M.N., (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N), más los gastos, comisiones y accesorios financieros que se generen con dicha contratación, así mismo se ratifica que el financiamiento a contratar, tendrá como destino inversión pública productiva, teniendo el financiamiento como garantía y /ó fuente de pago las Participaciones Federales mediante un fideicomiso de administración y fuente de pago, señalando que el plazo del financiamiento será, de hasta 14 años.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 24 días del mes de Octubre del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL **RUBRICAS.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACION A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2011 POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 M.N., (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación y espacios deportivos 2011 por un monto de \$4'000,000.00 M.N., (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación y espacios deportivos 2011 por un monto de \$4'000,000.00 M.N., (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación y espacios deportivos 2011 por un monto de \$4'000,000.00 M.N., (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la reestructura financiera a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011 por un monto de \$4'000,000.00 M.N., (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011, aprobó la realización de obras públicas con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011 por un monto de \$4'000,000.00 M.N.

Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, sin variar el monto total de los recursos autorizados.

Sustituir la obra Plaza Publica Cancha polivalente Col. Jollas de Anáhuac.

1.-	PLAZA PUBLICA	JOLLAS DE ANAHUAC	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
-----	---------------	-------------------	------------------------------------	------------

Por la obra Plaza Publica Cancha polivalente Col. Jardines del Canadá.

1.-	PLAZA PUBLICA	JARDINES DEL CANADA	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
-----	---------------	---------------------	------------------------------------	------------

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar, sin modificar la autorización de inversión de \$4'000,000.00 M.N., (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115 fracción III, que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal que las calles mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a su pavimentación y espacios deportivos. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011				
No.	CONCEPTO	COLONIA	PROYECTO	MONTO
1.-	PLAZA PUBLICA	JARDINES DEL CANADA	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
2.-	PLAZA PUBLICA	RINCON DE LAS ENCINAS	CONSTRUCCION DE CANCHA E ILUMINACION	378,872.78
3.-	PLAZA PUBLICA	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
4.-	GIMNASIO	FELIPE CARRILLO	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REPARACION DE FILTRACIONES	611,147.48
5.-	GIMNASIO	LAZARO CARDENAS	REHABILITACION GENERAL	250,000.00
6.-	PLAZA PUBLICA	PUERTA DEL SOL	REHABILITACION DE CANCHA POLIVALENTE	121,829.00
7.-	PLAZA PUBLICA	PASEO REAL 2º SECTOR	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE Y BANQUETAS	682,082.13
8.-	PLAZA PUBLICA	MONTERREAL	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
9.-	VIALIDAD	AV. LAS TORRES, COL. HACIENDAS DE ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE RETORNO	375,000.00
TOTAL				4,000,000.00

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos por un monto de \$4'000,000.00 M.N., (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas a los 23 días del mes de octubre del año 2012. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SINDICO PRIMERO LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JAUN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; REGIDOR, JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACION A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES 2012 POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para los Municipios y demarcaciones territoriales 2012 por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para los Municipios y demarcaciones territoriales 2012 por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para los Municipios y demarcaciones territoriales 2012 por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la reestructura financiera aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado publico y rehabilitación de infraestructura educativa para los Municipios y Demarcaciones Territoriales 2012 por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2012, aprobó la realización de obras públicas con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2012 por un monto de \$4'000,000.00 M.N.

Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, sin variar el monto total de los recursos autorizados.

Autorización del 16 de febrero

FOPEDP 2012				
No.	OBRA	COLONIA	PROYECTO	MONTO
1.-	DEPORTIVO ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	MIRAVISTA	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REHABILITACION DE GRADAS	1'269,741.00
2.-	DEPORTIVO LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	REHABILITACION GENERAL E ILUMINACION	1'206,961.00
3.-	DEPORTIVO GIRASOLES	LOS GIRASOLES	REHABILITACION GENERAL E ILUMINACION	731,496
4.-	GIMNASIO FELIPE CARRILLO	FELIPE CARRILLO	REHABILITACION GENERAL E ILUMINACION	256,923.00
5.-	CAMELLON ACUEDUCTO	ENTRE PILINO ORDOÑEZ Y SAN GILBERTO	CONSTRUCCION DE VITAPISTA E ILUMINACION	534,879.00

Solicitud actual

FOPEDP 2012				
No.	OBRA	COLONIA	PROYECTO	MONTO
1.-	DEPORTIVO ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	MIRAVISTA	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REHABILITACION DE GRADAS	699,596.00
2.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	VILLAS DE ESCOBEDO	CAMELLON AV LAS TORRES	318,279.06
3.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	BALCONES DE ANAHUAC	CAMELLON AV. ACUEDUCTO	342,632.74
4.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	CERRADAS DE ANAHUAC	CAMELLON AV. REPUBLICA MEXICANA	653,975.52

5.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	MIRAVISTA	CAMELLON AV. MIRAVISTA	325,940.05
6.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	GIRASOLES	CAMELLON AV. ACUEDUCTO	325,940.05
7.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	JARDINES DE CANADA	CAMELLON AV. JARDINES DE CANADA	325,940.05
8.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	RES. CALIFORNIA	CAMELLON AV. SANTA BARBARA	325,940.05
9.-	CONSTRUCCION DE VITAPISTA Y ALUMBRADO	SAN GENARO	AV. ACUEDUCTO	681,756.48

Que en virtud de lo anterior, a solicitud, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar, sin modificar la autorización de inversión \$4'000,000.00 M.N., (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado publico y rehabilitación de infraestructura educativa.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115 fracción III, que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado dichas calles. En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal que las calles mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

FOPEDEP 2012				
No.	OBRA	COLONIA	PROYECTO	MONTO
1.-	DEPORTIVO ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	MIRAVISTA	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REHABILITACION DE GRADAS	699,596.00
2.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	VILLAS DE ESCOBEDO	CAMELLON AV LAS TORRES	318,279.06
3.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	BALCONES DE ANAHUAC	CAMELLON AV. ACUEDUCTO	342,632.74
4.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	CERRADAS DE ANAHUAC	CAMELLON AV. REPUBLICA MEXICANA	653,975.52
5.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	MIRAVISTA	CAMELLON AV. MIRAVISTA	325,940.05
6.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	GIRASOLES	CAMELLON AV. ACUEDUCTO	325,940.05
7.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	JARDINES DE CANADA	CAMELLON AV. JARDINES DE CANADA	325,940.05
8.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES	RES. CALIFORNIA	CAMELLON AV. SANTA BARBARA	325,940.05

9.-	CONSTRUCCION DE VITAPISTA Y ALUMBRADO	SAN GENARO	AV. ACUEDUCTO	681,756.48
-----	---------------------------------------	------------	---------------	------------

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, por un monto de \$4'000,000.00M.N., (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas a los 23 días del mes de octubre del año 2012. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SINDICO PRIMERO LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JAUN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; REGIDOR, JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE NO SON ÚTILES PARA FINES DE SERVICIO PÚBLICO.

Para continuar con el desahogo del punto número 08-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para dar inicio al procedimiento de desincorporación de diversos inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que no son útiles para fines de servicio público y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la Propuesta para dar inicio al procedimiento de desincorporación de diversos inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal y que no son útiles para fines de Servicio Público.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Propuesta para dar inicio al procedimiento de desincorporación de diversos inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal y que no son útiles para fines de Servicio Público.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la propuesta para "**dar inicio al procedimiento de desincorporación de diversos inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal y que no son útiles para fines de servicio público**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad ha informado a esta Comisión dictaminadora que a esta fecha diversos inmuebles que forman parte del patrimonio municipal no son útiles para fines de servicio público, por lo que es conveniente que se inicie con la tramitación necesaria para la desincorporación de tales inmuebles y se les saque un provecho para el municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el párrafo noveno, del artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

SEGUNDO.- Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

TERCERO.- Que el artículo 143, de la Ley antes referida, señala que son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

CUARTO.- Que el último párrafo del precepto 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala el artículo 151 de esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

QUINTO.- Que el artículo 148, de la Ley anteriormente mencionada, dispone que son bienes del dominio privado municipal, enunciativamente: I.- Los abandonados, adjudicados al Municipio por la autoridad judicial; II.- Los que resulten de la liquidación o extinción de organismos de derecho público municipal; III.- Los muebles no comprendidos en la Fracción III del Artículo 143 de esta Ley; IV.- Los inmuebles o muebles que adquiera el municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 151, de la Ley de la materia, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, así como del gravamen de los mismos, en el caso de que el término de éste exceda el período de la Administración Municipal, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los

integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dar inicio al procedimiento para la desincorporación de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que ya no sean útiles para fines de servicio público.

SEGUNDO.- Una vez que se cumpla con la tramitología correspondiente y se determinen cuales serán lo bienes inmuebles que se desincorporarán, se especifique el aprovechamiento que se pretenda dar a los referidos inmuebles.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Octubre del año 2012. REG. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 09-nueve del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción X, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado la propuesta para la **modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de septiembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, y que es el que esta actualmente vigente.

2.- Con fechas 07, 08 y 09 de Septiembre de 2012, fue publicada en los Periódicos de Mayor Circulación la consulta para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, mencionado en el párrafo anterior, dándose formal participación a la ciudadanía al abrirse el día 10 de Septiembre de 2012 el periodo de Consulta Pública el cual concluyó el día 09 de octubre de este mismo año, y en el que se recibieron diversas opiniones que hicieron posible enriquecer el proyecto de modificación.

3.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé en su artículo 57, que la modificación de los planes o programas de desarrollo urbano podrá realizarse en cualquier tiempo por la autoridad responsable, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: I. La variación sustancial de las condiciones y circunstancias que le dieron origen; II. Cambios en los aspectos financiero, social y político que los vuelva irrealizables u onerosos para la comunidad o a los particulares; III. Surjan alternativas más favorables por condiciones que no existían o se desconocían en el momento de ser aprobados o por nuevas técnicas que determinen que lo planeado resulta contrario al principio de sustentabilidad, esto avalado por los estudios especializados correspondientes realizados por instituciones oficiales reconocidas en la materia; IV. En el caso de los programas regionales y los de zona conurbada, para incluir proyectos urbanísticos estratégicos de alcance metropolitano, no previstos en el programa; y V. Cuando sobrevengan circunstancias que impidan su ejecución. En todos los casos la modificación deberá llevarse a cabo de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 54, con las salvedades en cuanto al procedimiento de consulta pública establecidas en el artículo 59 de esta Ley. Salvo las que ocurran como consecuencia de lo señalado en la fracción IV de este artículo, en donde el procedimiento a seguir será el indicado en el artículo 54 de este Ordenamiento. La modificación total o parcial de los planes y programas de desarrollo urbano se hará sin perjuicio de las vigencias de los permisos, licencias, autorizaciones o cualesquier otro derecho adquirido que hayan obtenido los particulares de conformidad con los planes o programas antes de su modificación o confirmación.

MARCO LEGAL.

Las modificaciones parciales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León se fundamentan en los dispositivos legales siguientes: Artículo 27, párrafo Tercero, y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23 párrafo sexto y 132 fracción II de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

En lo establecido en los artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 9, 12 fracción IV y antepenúltimo párrafo, 15,16, 17, 18, 19, 27, 31, 32, 35, 37, 40, 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Los artículos 26, inciso d) fracciones V y VI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículos 21 fracción I, 26 Fracciones VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XVI del reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Las modificaciones Parciales al Plan también se apoyan en los artículos: 10, fracciones I, II, III, IV, V, XVI, XVII, XXV, 11, 19,20, 50, 51, 52, 54, 81, 82, 88, 94, 121, 123, 124 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León prevé en su artículo 88 que los Planes y Programas de desarrollo urbano, tienen por objeto el dar cumplimiento al párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado, siendo de carácter obligatorio para los particulares y para las Dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. De igual manera nuestra Constitución Local en su artículo 23 dispone que a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo urbano y contemplando el interés de la sociedad en su conjunto de preservar el mejor uso del suelo, la atmósfera y las aguas, estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas territoriales y orientando el destino de tierras.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, el crecimiento de los centros de población se sujetara a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables. Además, en su artículo 121 la Ley en comento precisa que a los Municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de su territorio, la que deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano de centros de población, en donde las áreas que integran y delimitan los centros de población o zonificación primaria se clasifican en áreas urbanas o urbanizadas; áreas de reserva para el crecimiento urbano o urbanizado y áreas no urbanizables.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 57 de la ley en referencia la modificación de los Planes o programas de desarrollo urbano podrá realizarse en cualquier tiempo por la autoridad responsable, señalándose en el mismo las diversas circunstancias que al ocurrir alguna de ellas pueda modificar dichos planes o programas, describiéndose entre ellos la variación substancial de las condiciones y circunstancias que le dieron origen.

CUARTO.- En su artículo 51, la Ley de la materia determina que, los planes o programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán: I.- Guardar congruencia con los otros niveles de planeación; II.-Sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en esta Ley y de los otros ordenamientos en la materia; III.- Atender los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo; IV.- No podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación; V.- Respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento; VI.- Considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos establecidos en las disposiciones ambientales aplicables, VII.- Atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población; y VIII.- Incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable. En el presente caso, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León objeto del presente dictamen, cumple con los lineamientos anteriormente anunciados, siendo factible su aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado. Además, dentro de su proceso de elaboración, se dio cabal cumplimiento al procedimiento que para tal efecto prevé el diverso 54 de la Ley de referencia, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, Dependencia encargada de su elaboración.

QUINTO.- Por su parte el artículo 121 de la citada Ley dispone que a los Municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de su territorio, la que deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano de centros de población, en donde las áreas que integran y delimitan los centros de población o zonificación primaria se clasifican en áreas urbanas o urbanizadas; áreas de reserva para el crecimiento urbano o urbanizado y áreas no urbanizables.

SEXTO.- Asimismo el artículo 123 de la Ley referida dispone que el suelo y las edificaciones que se construyen en las zonas primarias que señala el ya citado artículo 121 de la ley en comento, se clasifican a su vez en zonas secundarias, las cuales se constituirán por los usos y destinos del suelo o aprovechamiento predominantes que determinen los programas de desarrollo urbano de los centros de población y los que deriven de este, encontrándose entre dichos aprovechamientos los relativos al habitacional, comercial y de servicios.

SÉPTIMO.- Ahora bien, el artículo 124 de la multicitada Ley dispone que los usos habitacionales del suelo se clasifican vivienda aislada o individual en predios agropecuarias forestales o similares, vivienda unifamiliar en lotes individuales urbanas o urbanizable; viviendas multifamiliar de dos o mas viviendas por lote, otras que mezclen las anteriores.

OCTAVO.- Por su parte el artículo 57 de la ley referida dispone que la modificación de los Planes o programas de desarrollo urbano podrá realizarse en cualquier tiempo por la autoridad responsable, señalándose en el mismo las diversas circunstancias que al ocurrir alguna de ellas pueda modificar dichos planes o programas, describiéndose entre ellos la variación substancial de las condiciones y circunstancias que le dieron origen.

NOVENO.- Y por último el artículo 54 de la Ley de Desarrollo en comento señala la manera de la modificación total o parcial de los planes o programas de desarrollo urbano, señalándose entre otras en su fracción II, el de que las autoridades correspondientes autoricen sean sometidas a consulta pública lo correspondiente y tratándose de Municipios esta autorización deba ser otorgadas por sus Ayuntamientos.

DÉCIMO.- Las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León y que se anexa al presente para formar parte del mismo contemplan en su conjunto: I.- La estrategia general para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo regional y urbano de los centros de población, en el contexto y nivel de planeación que corresponda, incluyendo la que orienta la inversión pública y privada a proyectos prioritarios; II.- La identificación de las áreas o temas por clasificar, territorialmente y/o sector, según el nivel de planeación que corresponda; III.- Los compromisos y la programación de acciones, obras, inversiones y servicios a cargo del sector público para el cumplimiento del plan o programa, particularmente tratándose de destinos del suelo; IV.- Los instrumentos y mecanismos que se requieren para la ejecución de las acciones contenidas en las estrategias de desarrollo urbano; V.- El estado que guardan los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento; VI.-La orientación y políticas para el desarrollo sustentable en el Estado, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y el equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condicionantes ambientales; VII.-Los mecanismos de instrumentación financiera a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan o programas, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables; VIII.-Los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del plan o programa; IX.-El anexo gráfico que corresponda. De la misma forma, incluye a).- La circunscripción territorial que comprende el municipio en cada caso atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable; b).- Las bases técnicas para la elaboración y ejecución del programa; c).- La zonificación primaria y secundaria del territorio municipal, determinando y delimitando los espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d).- La zonificación del suelo y lineamientos; e).-El patrón de distribución de la población y de las actividades económicas en el territorio municipal; f).- La estructura de los sistemas urbanos y rurales del municipio; g).- Las necesidades que en materia de desarrollo urbano demanden el volumen, estructura, dinámica, y distribución de la población municipal; h).- La determinación de los centros de población que requieren la formulación de programas de desarrollo urbano en los cuales se deberán establecer, entre otros, las áreas de reserva de suelo para la expansión urbana; e i).- Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el desarrollo urbano del municipio, cumpliendo por lo tanto con lo dispuesto por los artículos 61 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Conforme a los anteriores antecedentes, marco legal y considerandos se formulan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, entraran en vigor a los 15-quince días hábiles siguientes a la de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Envíese un ejemplar de los mismos para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y otro al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Estado para su inscripción y efectos legales correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de octubre del año 2012. REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, PRESIDENTE; REG. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, SECRETARIO; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL; SÍND. PRIM. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, VOCAL; **RUBRICAS.**

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL ACTA NÚMERO 66, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AUTORIZÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO, DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 10- diez del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de modificación al acta número 66, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, autorizó en el resolutive tercero, del punto 3 del orden del día, de fecha 11 de Noviembre del 2011 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el proyecto en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de modificación al acta número 66, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, autorizó en el resolutive tercero, del punto 3 del orden del día, de fecha 11 de Noviembre del 2011.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado proyecto.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al proyecto de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el proyecto de modificación al acta número 66, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, autorizó en el resolutive tercero, del punto 3 del orden del día, de fecha 11 de Noviembre del 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de modificación al Acta Número 66, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, autorizó en el Resolutive Tercero, del Punto 3 del**

Orden del Día, de fecha 11 de Noviembre del 2011", mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el "**Proyecto de modificación al Acta Número 66, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, autorizó en el Resolutivo Tercero, del Punto 3 del Orden del Día, de fecha 11 de Noviembre del 2011**", mismo que se hace necesario e imperativo a fin de lograr el refinanciamiento y/o reestructura de los financiamientos vigentes contratados por la Administración Municipal y que fueron invertidos en obras publica productivas.

Adicionalmente El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expuso la necesidad de reestructurar los financiamientos actualmente contratados por la Administración Municipal y que en su momento fueran aprobados por este Republicano Ayuntamiento y por el H. Congreso del Estado, mismos que fueron contratados a corto plazo, de conformidad con la planeación financiera al inicio de la actual Administración Municipal en base a la disponibilidad de recursos con que contaba el Municipio, principalmente en el rubro de Fondos Estatales, mismos que desde el año 2010, y por diversas circunstancias fuera del alcance administrativo del Municipio, fueron cancelados y no fueron aprobados por la Legislatura Estatal.

Derivado de lo anterior es menester avocarse a refinanciar y/o reestructurar los pasivos a cargo del Municipio hasta por la cantidad de \$ 289, 841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.) que se encuentran contratados en esquemas de corto plazo, para cambiarlos a esquemas de largo plazo, buscando una mejoría en los términos y condiciones de los financiamientos, en cuanto a perfil de vencimiento, tasa y plazo, que generen una reducción en el costo de los mismos, de tal forma que no se provoque una carga insostenible sobre los flujos presupuestales Municipales y se compense de esta manera la falta que se ha tenido de Fondos Estatales desde el 2010, 2011 y el presente 2012, y que se prevé continúe en los próximos años .

Con fecha 11 de Noviembre del 2011 el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en sesión de cabildo acordó que "Se aprueba la reestructuración, con la banca comercial o de desarrollo, de los financiamientos contratados por la Administración Municipal de General Escobedo, Nuevo León, hasta por la cantidad de \$ 289, 841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), para buscar mejores condiciones en cuanto a plazo, tasa y perfil de vencimientos, y en general todo termino y condición contractual que signifique un ahorro para el municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio, autorizándose para afectar, por medio del mecanismo que mejor convenga para garantizar la operación de esta reestructura financiera, las participaciones que en ingresos Federales, presentes y futuros le correspondan al Municipio".

En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 26 de Diciembre de 2011, se publico el decreto No. 296 expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cual: "Se Autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para la reestructuración, con la banca comercial o de desarrollo, de los financiamientos contratados por la Administración Municipal de General Escobedo, Nuevo León, hasta por la cantidad de \$ 289, 841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), y hasta por 20 años, mismos que se contrataron en base a las Autorizaciones de ese H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 33 y Decreto No. 152, publicadas en los periódicos oficiales de fecha 28 de Diciembre del 2009 y 28 de Diciembre del 2010 respectivamente, para buscar mejores condiciones en cuanto a plazo, tasa y perfil de vencimientos, y en general todo termino y condición contractual que signifique una reducción en los recursos que se destinan para

atender el servicio de los financiamientos y un ahorro para el Municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio, autorizándose para afectar, por medio del mecanismo que mejor convenga como garantía y/o fuente de pago de la operación de esta reestructura financiera, incluyendo fideicomisos de administración y pago, las participaciones que en ingresos Federales, presentes y futuros le correspondan al Municipio”.

Derivado de la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y consignada en el decreto 296 anteriormente señalado, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, inicio negociaciones con la Banca Comercial y de Desarrollo para llevar a cabo la Reestructuración autorizada, llegando incluso a iniciar el procedimiento de contratación correspondiente, sin embargo, y por disposiciones internas de los Bancos así como por disposiciones de la autoridad regulatoria de la materia Bancaria, no se pudo concretar la Reestructura propuesta en los términos de la autorización señalada, por lo que es menester obtener una modificación al decreto 296 ya citado, mediante la debida autorización tanto del R. Ayuntamiento de General Escobedo, como del H. Congreso del Estado de Nuevo León, que sea acorde con los requerimientos de la Banca.

Es importante señalar que esta modificación y autorización que se solicita no implica de manera alguna la contratación de deuda adicional, ya que solo implica una modificación a los términos de la autorización previamente concedida por el H. Congreso del Estado mediante el decreto 296 anteriormente citado, antes bien y como podrá observarse en las cuentas públicas que periódicamente presenta este Municipio, el endeudamiento neto total del Municipio en el ejercicio fiscal 2012 se habrá reducido en \$ 63,998,616.00 (Sesenta y Tres millones Novecientos Noventa y Ocho mil Seiscientos Dieciséis pesos 00/100 M.N.), al pasar de \$ 377,034,509.00 (Trescientos Setenta y Siete millones Treinta y Cuatro mil Quinientos nueve pesos 00/100 M.N.) a \$ 313,035,893.00 (Trescientos Trece millones Treinta y Cinco mil Ochocientos Noventa y Tres pesos 00/100 M.N.), en el periodo entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de este año, lo cual representa un 17% (Diecisiete por cien) menos, esto debido a que el Municipio ha venido cumpliendo cabalmente y en tiempo y forma con el servicio de los financiamientos contratados, sin embargo dadas las condiciones económicas y financieras Municipales es imperativo llevar a cabo un refinanciamiento y/o reestructura que venga a significar una reducción en los recursos que se destinan para atender el servicio de los financiamientos y un ahorro para el Municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio y le permitan atender debidamente los programas sociales y en materia de seguridad pública que la sociedad demanda.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que sirven de fundamento a la presente solicitud a lo preceptuado por los artículos 73 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, los Artículos 26 inciso c) Fracción IX, y 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 29 Fracción IV y 33 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a fin de solicitar a Ustedes el Proyecto de Modificación del Decreto Número 296, de fecha 23 de Diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe la modificación del acuerdo tomado por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Noviembre de 2011, lo cual quedó asentado en el Acta número

66, Resolutivo Tercero del punto 03 del orden del día, de conformidad al siguiente punto resolutivo.

Se autoriza que se contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) o en cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de \$289, 841,210.17 M.N., (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), el cual se destinara para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, y cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones. De igual forma se autoriza celebrar los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente acuerdo.

Asimismo que el o los créditos que contrate el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2012 o 2013 inclusive y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el banco acreditante.

También se autoriza que se afecten en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, el municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitar la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León para modificar el Decreto No. 296 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Diciembre de 2011, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) o en cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de \$289, 841,210.17 M.N., (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), el cual se destinara para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, y cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.

SEGUNDO: El o los créditos que contrate el Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2012 o 2013 inclusive y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el banco acreditante.

TERCERO: Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, se afecten en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

CUARTO: Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezcan la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Decreto. Asimismo, el municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

SEGUNDO: El importe autorizado se considerará como un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en la Ley de Ingresos el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2012. De no ejercer lo autorizado en el presente Decreto durante 2012, podrá ejercerse durante el año 2013, para lo cual, deberá incluir previamente a su contratación, los ingresos que deriven del financiamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el ejercicio fiscal de 2013. En cualquiera de los dos casos, el municipio deberá realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

TERCERO: Para los efectos del presente decreto, se deroga toda aquello que se oponga al mismo.

TERCERO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda municipal a los 24 días del mes de Octubre del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL **RUBRICAS**

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO, POR UN MONTO DE \$ 42' 702,203.00 M.N.

Para continuar con el desahogo del punto número 11-once del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la aprobación para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano, por un monto de \$ 42'702,203.00 M.N. y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la aprobación para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano, por un monto de \$ 42'702,203.00 M.N.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la aprobación para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano, por un monto de \$ 42'702,203.00 M.N.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Fondo Metropolitano, por un monto de \$ 42' 702,203.00 M.N.;**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 04 de Julio del año que transcurre, se suscribió entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, un Convenio de Colaboración para la ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2012.

Que en el Instrumento Legal mencionado en el párrafo anterior y de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas el jueves 26 de abril del 2012, No. 43 y 43.1, se autorizó la asignación presupuestal del Fondo Metropolitano al Municipio de General Escobedo, Nuevo León por un monto de \$42'702,203.00 M.N., (Cuarenta y dos millones setecientos dos mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.).

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de obra del Fondo Metropolitano.

Proyecto	Inversión
P.S.V. Sendero Pte. – Barragán Sur y P.S.V. Sendero – Vía Torreón	\$ 42,702,203.00 M.N.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Metropolitano para la ejecución del siguiente proyecto:

Proyecto	Inversión
P.S.V. Sendero Pte. – Barragán Sur y P.S.V. Sendero – Vía Torreón	\$ 42,702,203.00 M.N.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 23 días del mes de Octubre del 2012. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SINDICO PRIMERO LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JAUN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; REGIDOR, JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA DAR INICIO A LOS TRAMITES PARA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SEA CONCESIONADO A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Para continuar con el desahogo del punto número 12-doce del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para dar inicio a los tramites para que el servicio público de recolección y traslado de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sea concesionado a través de convocatoria pública y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para dar inicio a los trámites para que el servicio público de recolección y traslado de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sea concesionado a través de convocatoria pública.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para dar inicio a los trámites para que el servicio público de recolección y traslado de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sea concesionado a través de convocatoria pública.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 74, fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, la propuesta para que el servicio público de recolección y traslado de los Desechos Sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sea concesionado a través de Convocatoria Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de noviembre del año 2005, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de sus representantes legales otorgó a la empresa RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. el Título de Concesión del servicio de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en este Municipio, el cual tendría una vigencia contada a partir de la fecha mencionada y hasta el día 23 de noviembre de 2015. En dicho instrumento, se señalan las condiciones en que habrá de prestarse el servicio público concesionado, así como los derechos y obligaciones tanto para la empresa Concesionaria, como también para este Municipio de General Escobedo, Nuevo León como concedente.

Mediante acta número 19, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad de fecha 20 de abril del año 2010, el Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad aprobó iniciar el procedimiento de revocación de la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, otorgada a favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. a través del Título de Concesión expedido el día 24 de abril de 2005, en los términos que al efecto prevén los artículos 105, 106 y 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Posteriormente mediante acta número 26, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad de fecha 08 de julio del año 2010, este Cuerpo Concejal de esta Ciudad, aprobó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 fracción VIII y 104 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Revocar la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, otorgada a favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. a través del Título de Concesión expedido el día 24 de abril de 2005.

En contra de la determinación mencionada en el párrafo anterior, la empresa RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. interpuso ante el otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, actualmente Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, Juicio Contencioso Administrativo al cual le fue asignado el número de expediente 453/2010, del índice de la Primera Sala Ordinaria del mencionado Tribunal.

En fecha 02-dos de agosto del año actual el juicio contencioso administrativo mencionado en el párrafo que antecede, fue sobreseído por caducidad, esto con fundamento en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, ya que transcurrió en exceso el término de 300-trescientos días consecutivos sin que se haya efectuado por parte de la actora ningún acto procesal que sea necesario para la continuación del procedimiento, adquiriendo firmeza la revocación de la concesión que tenía la empresa demandante, ya que no promovió ningún recurso legal en contra del acuerdo que dicta el sobreseimiento por caducidad. Lo que trajo como consecuencia que se ordenara el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 87, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León señala que, sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los Ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

SEGUNDO.- Por su parte el ordinal 88, de la mencionada Ley establece que, para los efectos del artículo anterior, con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de

concesionar determinados servicios públicos. No podrán ser objeto de concesión los servicios de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Público.

TERCERO.- Asimismo el precepto 89, de la Ley en cita, dispone que, en base en el Acuerdo del Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, se emitirá una convocatoria, suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en el tablero de avisos del Palacio Municipal, dándosele además la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente.

CUARTO.- A su vez el artículo 90, de la Ley antes citada, establece que, la convocatoria debe contener: I.- La referencia del acuerdo correspondiente del Ayuntamiento. II.- El señalamiento del centro de población o de la región donde se requiera el servicio público; III.- La autoridad municipal ante quien debe presentarse la solicitud y demás documentos que se señalan en el Artículo 92 de la presente Ley. IV.- La fecha límite para la presentación de la solicitud y documentos necesarios. V.- Los requisitos que deben cumplir los interesados.

QUINTO.- Por su parte el artículo 93, de la Ley en comento, señala que, los Ayuntamientos proporcionarán a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante Tesorería Municipal, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que debe prestarse el servicio público cuya concesión pretenda otorgarse.

SEXTO.- Asimismo el precepto 94, de la referida Ley establece que, la información que proporcionarán los Ayuntamientos para el efecto de que los interesados estén en posibilidad de preparar sus solicitudes, debe comprender, los siguientes aspectos: I.- Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr. II.- Objetivos y metas que se persiguen con la prestación del servicio público. III.- Fecha probable de inicio de la prestación del servicio público concesionado. IV.- Monto de las tarifas o cuotas iniciales de operación. V.- Descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación del servicio. VI.- Lugar de ubicación y período de la concesión. VII.- Los demás aspectos que el Ayuntamiento considere necesarios.

SÉPTIMO.- A su vez el artículo 95, de la Ley de la materia dispone que, concluido el período de recepción de solicitudes, los Ayuntamientos, con base en dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, emitirán la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas para el Municipio. Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- Por su parte el numeral 96, de la Ley en comento dispone que, emitida la resolución a que se refiere el Artículo anterior, el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, expedirá el documento que acredite la concesión, el cual deberá especificar: I.- Nombre y domicilio del concesionario. II.- Identificación del servicio público concesionado. III.- Identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado. IV.- Tarifa y sistema de actualización. V.- Causas de terminación de la concesión. VI.- Las demás disposiciones que los Ayuntamientos consideren necesarias.

NOVENO.- Asimismo el artículo 97, de la Ley encita, señala que, la concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y puede ser prorrogado.

DÉCIMO.- En virtud de que a quedado firme la Revocación de la Concesión del servicio de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en este Municipio, que esta Municipalidad otorgó a favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. a través del Título de Concesión expedido el día 24

de abril de 2005, es por lo que esta Comisión dictaminadora propone que el servicio público de recolección y traslado de los Desechos Sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sea concesionado a través de Convocatoria Pública, con lo cual se obtendría un ahorro presupuestal por el concepto de gastos en los servicios públicos de recolección y traslado de residuos al ser prestados por una empresa privada, y enfocar los recursos humanos y materiales de la Secretaría de Servicios Públicos en programas estratégicos que aseguren una mejoría permanente en todas sus actividades, además de que la prestación de dicho servicio público sea prestado con equipo y vehículos modernos en forma permanente, para que se preste un servicio eficiente, oportuno y de calidad, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 88, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo antes expuesto, fundado y motivado, y con fundamento además en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XIII, 76, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión que suscriben el presente, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe por el Cuerpo Colegiado del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que el servicio público de recolección y traslado de los Desechos Sólidos no peligrosos generados en esta Municipalidad sea concesionado a través de Convocatoria Pública, por lo que se deberá de iniciar el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- De ser aprobado lo mencionado en el acuerdo anterior, procédase a la elaboración de las Bases a las que deberán sujetarse los interesados y que consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para al prestación del Servicio Público de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y para establecer claramente los requisitos de la convocatoria a que hace referencia el artículo 90, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Una vez acontecido lo referido en los acuerdos que anteceden, expídase en su momento procesal oportuno por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento la Convocatoria Pública para la Concesión del Servicio Público de recolección y traslado de los Desechos Sólidos no peligrosos generados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, ordenándose su inmediata publicación en términos del artículo 89, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de Octubre del año 2012. CUARTO REGIDOR, MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, PRESIDENTE; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, SECRETARIO; PRIMER REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, VOCAL; SÉPTIMO REGIDOR, JOSÉ LUIS RAMOS VELA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA REVOCACIÓN DEFINITIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE VENTA DE ALCOHOL POR DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS.

Para continuar con el desahogo del punto número 13-trece del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta relativa a la revocación definitiva, de los establecimientos

con licencia de venta de alcohol por diversos incumplimientos y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta relativa a la revocación definitiva, de los establecimientos con licencia de venta de alcohol por diversos incumplimientos.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta relativa a la revocación definitiva, de los establecimientos con licencia de venta de alcohol por diversos incumplimientos.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnados, 84-ochenta y cuatro expedientes con el fin de llevar a cabo la revocación de licencias de alcoholes; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en base al padrón de alcoholes del Municipio de General Escobedo Nuevo León, los establecimientos que no refrendaron y/o pagaron su licencia de venta de alcohol a la fecha de esta propuesta y de los cuales se propone la baja definitiva de las mismas y son los siguientes:

BAJA DEFINITIVA DE LICENCIA:

Nº	Nº. CTA	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA	GIRO
1	732	ARTURO RODRIGUEZ FRAUSTO	ESCOBEDO Nº. 217	16 DE SEPTIEMBRE	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR HASTA 50 M
2	5095	PABLO RICO ZAPATA	12 DE ABRIL NUM.126	18 DE OCTUBRE	ABARR.C.VTA.CERVEZA
3	4363	ALBERTO NOYOLA LOPEZ	13 DE OCTUBRE 435	18 DE OCTUBRE	ABARR. VTA DE CERVEZ CERRADA P/LLEVAR
4	4879	MARTIN MARTINEZ VILLARREAL	SEDRO 246	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA

5	4296	CASTO LOPEZ BUSTAMANTE	SAN JUDAS TADEO #317	BALCONES DE ANAHUAC	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
6	4748	PRIMITIVO GARCIA CORONADO	SAN ARTURO #516	BALCONES DE ANAHUAC	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
7	3462	ALMA ORALIA ARIZPE GARCIA	SAN MARCOS 236	BALCONES DE ANAHUAC	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
8	4690	ELIZABETH SANCHEZ CASTILLO	DIGNIDAD 343	BALCONES DEL NORTE	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
9	4064	JOSE JUAN MORALES MORENO	INDEPENDENCIA MZA 5 LTE 1	BELISARIO DOMINGUEZ	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
10	4422	MARIA LUISA CANTU GALVAN	NOVENA AVENIDA N° 117	BELISARIO DOMINGUEZ	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
11	289	JOSE REYES ALEJO RODRIGUEZ	PASO CUCHARAS L.S.	CABECERA MUNICIPAL	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
12	2463	GONZALO VARGAS LEOS	MORELOS N°. 935	CABECERA MUNICIPAL	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
13	3768	EDUARDO APOLINAR GUARDIOLA ALMANZA	CHIAPAS 121 PTE.	CELESTINO GASCA	CERVECERIA
14	2643	ARNULFO DAVILA BECERRA	JALISCO N°. 123	CELESTINO GASCA	ACVC CERRADA P/LLEVAR
15	3096	MARIO ALBERTO ACEVEDO LOZANO	COLIMA N° 113	CELESTINO GASCA	ACVC CERRADA P/LLEVAR
16	4026	JOSE LUIS FRAUSTRO MORENO	AGUASCALIENTES 110	CELESTINO GASCA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
17	3788	HUMBERTO ANCIRA ALANIS	ZACATECAS 101	CELESTINO GASCA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
18	4772	MIRZA ELIZABETH DAVILA BARBOZA	JALISCO #100	CELESTINO GASCA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
19	3371	JUAN GUILLERMO TOVAR RAMOS	DR. GONZALEZ 601	EULALIO VILLARREAL AYALA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
20	1277	VALENTIN TORRES CONTRERAS	HIDALGO 116 NTE.	EX HDA. EL CANADA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
21	1661	SOFIA ARZOLA EGUIA	JUAREZ 209	EX HDA. EL CANADA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
22	3737	MARIA DEL ROSARIO GRANDADOS AVALOS	ROGELIO BUSTAMANTE N°. 143	FELIPE CARRILLO PUERTO	ACVC CERRADA P/LLEVAR
23	484	MIGUEL DOMINGUEZ HERRERA	ANTONIO MORENO 124	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
24	726	TERESA GARCIA JARAMILLO	MORELOS 114	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
25	3785	JOSE GUADALUPE GUERRA LARA	JOAQUIN A. MORA 206	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
26	4222	WENCESLAO JUAREZ MAGDALENO	M 26 LOTE 17 CALLE EPINACA	FERNANDO AMILPA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
27	3371	JUAN GUILLERMO TOVAR RAMOS	DR. GONZALEZ 601	EULALIO VILLARREAL AYALA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
28	1277	VALENTIN TORRES CONTRERAS	HIDALGO 116 NTE.	EX HDA. EL CANADA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
30	5045	PIOQUINTO GUERRA HERNANDEZ	MIGUEL F. MTZ. N°. 407	FOMERREY 9	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA
31	304	ANICETO FERNANDO TOVAR SANCHEZ	HECTOR GONZALEZ 107	FOMERREY 9	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
32	908	ROGELIO MONTOYA AREVALO	MIGUEL F. MARTINEZ 509	FOMERREY 9	ABARROTOS C/VTA CERVEZA
33	3929	JOSE RITO GUEL HERNANDEZ	FUENTE DE TIVOLI N°. 304	FUENTES DE ESCOBEDO	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
34	4458	BERNABE TORRES ACEVEDO	FUENTE DE TREVÍ N°. 435	FUENTES DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
35	3399	MARIA BELEN AVILA DE RIVERA	HDA. SAN LUIS N°. 500	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
36	2546	JESUS AURELIO SOTO	HDAS. DE ESCOBEDO N°. 218	HACIENDAS DE	ABS. C/VTA. CVZA. CERR

		ACEVEDO		ESCOBEDO	P/LLEVAR
37	2803	ROSA MARIA OCHOA HERNANDEZ	HDA. LOS CIPRES N°. 501	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
38	4641	ELIDA LUNA RODRIGUEZ	HDA. DE OLINALA N°. 520	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
39	2908	RICARDA NERY VAZQUEZ	HACIENDA SANTA CLARA 210	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS VTA DE CERVEZA
40	4295	MARIA GUADALUPE GIL MEDINA	HACIENDA SANTA CECILIA #201	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
41	4184	SIXTA ESPINOZA CARRIZALES	HACIENDAS SAN PEDRO 302	HACIENDAS DEL TOPO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
42	4497	MA. CECILIA MORALES VAZQUEZ	HDA. SANTA MARTHA 234	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS C/VTA. CERVEZA
43	3493	SORJUANA ORTIZ PEREZ	SANTA BARBARA 220	HACIENDAS DEL TOPO	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
44	4578	ANDRES HERNANDEZ TREJO	J.M. VILLARREAL N°. 633	HDA. LOS AYALA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
45	4683	ALICIA CEPEDA GUERRERO	CIRCUITO MUNDIAL N°. 145	INFONAVIT MONTERREAL	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
46	4762	CLAUDIA DAVILA MONTELONGO	AVE. LOMA LA PAZ N°. 2035	JARDINES DE SAN MARTIN	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
47	3634	MARIA DE JESUS MARTINEZ DIAZ	MAGNOLIA 1700	JARDINES DE SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CVZA.
48	4761	MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA	DE LOS CLAVELES MZA 27 LTE 01	JARDINES DE SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
49	5100	SILVIA JANETH MOREIRA DAVILA	RIO NAZAS 544	JARDINES DEL CANADA	MINI SUPER C.VTA.CERVEZA
50	4606	JOSE MIGUEL CHAVEZ LOPEZ	RIO LA SILLA N°. 333	JARDINES DEL CANADA	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
52	4637	RODOLFO EVERARDO FLORES MONTES	EVOLI N°. 405	JOLLAS DE ANAHUAC	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
53	4447	JOSE BELEM CORPUS REYNA	VIA GAETA NO. 423	JOLLAS DE ANAHUAC	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
54	4839	DOMINGO RAMIRO RAMOS GUERRA	VIA LEONARDO DAVINCI 437	JOLLAS DE ANAHUAC	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
55	380	JOSE JUAN MORALES MORENO	DONATO ELIZONDO N°. 100	LAS ENCINAS	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
57	4718	GUADALUPE DAMACIO TRISTAN	LAS LOMAS # 125	LAS LOMAS	ABARROTOS C/VTA CERVEZA
58	4764	MARIA MARGARITA MENDOZA MTZ.	CERRO DEL AJUCO N°. 601	LAS MALVINAS	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA C/P
59	4903	ANA BERTHA LOPEZ LOERA	BELISARIO DOMINGUEZ 705	LOS ALTOS	ABARROTOS C/VTA DE CVZA.Y CAR.
60	4065	DONACIANO MORALES CISNEROS	HIDALGO N°. 121	LOS ELIZONDO	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEV.
61	2612	BULMARO CHAVEZ CHAVEZ	CRISTANTEMOS N°. 300	LOS GIRASOLES	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
62	4028	ROGELIO SORIANO CORONADO	TULE N°. 1105	LOS GIRASOLES 4º. SEC.	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
63	5162	ALBERTO PORTILLO MARTINEZ	BURDEOS N°. 161	LOS VERGELES	ABS. C/VTA. CVZA. CERR P/LLEVAR
64	5165	ERIK JUNIOR ALFARO GOMEZ	BOUQUET 183 LOS VERGELES	LOS VERGELES	ABARR.C.VTA.CERVEZA
65	4494	ELEAZAR BRIONES GARCIA	ACUÑA N°. 306	MIRAVISTA	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
66	3830	J. JESUS RODRIGUEZ MACIAS	NARDO 513	MONTE REAL	ABS C/VTA. DE CERVEZA C/P LLEVAR
67	4504	JOSE EFREN TAPIA OVALLE	PASEO DEL RIO # 120	MONTE REAL	ABARROTOS C/VTA. CERVEZA
68	233	PETRONILA GUZMAN BARRAZA	40. ANDADOR DE LA PAZ 101	MONTE REAL	ABS. C/VTA DE CVZA. CERRADA P/LL
69	227	JOSE INES GUEVARA CORONADO	MONTES BERNESES 236	MONTE REAL	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER

70	3120	NARCEDALIA VILLARREAL MORALES	CIRCUITO DE LA PAZ 430	MONTE REAL	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
71	4245	JORGE JASSO ARENAS	PASEO DEL RIO 104 INF.MONTERRE	MONTE REAL	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
72	3834	ASCENCION PIÑA ROCHA	MANZANA 204 LOTE 19	NUEVA ESPERANZA	ABARROTOS C/VTA. DE CERVEZA C/
73	3978	DOMINGO GUZMAN LOPEZ	M118 L31	NUEVA ESPERANZA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA C/P
74	4858	HUMBERTO SANCHEZ TREVIÑO	SEPTIMA #610	PRADERAS DE GIRASOLES	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
75	266	LADISLAO SILVESTRE CRUZ	CERRO DE LAS GOMAS M 03 L 10	PRADERAS DEL TOPO	ABARROTOS C/VTA DE CVZA.Y CAR.
76	4774	JORGE ENRIQUE MARTINEZ GARCIA	JANITZIO # 213	SAN GENARO 3ER	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
77	3561	LIDIA GOMEZ BENAVENTE	CERRO DEL AGUILA 213	SAN GENARO I	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
78	4361	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ HERNAN	SAN EDUARDO 126	SAN GENARO I	ABARR. VTA/CERVEZA CERR. P/LLE
79	2487	SAN JUANA VILLARREAL VILLARREAL	ANTIGUO CAMINO REAL	SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
80	4499	ANGEL ARIEL BALDERAS SAUCEDA	MANZANO 254	VALLE DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA CERVEZA
81	3429	JOSE GPE. ESPIRICUETA PEREZ	ANASTACIO VILLARREAL Nº. 109	NUEVO ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR
82	4505	JOSE HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ	ISLA CORTEZ Nº. 408	BOSQUES DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR
83	218	JORGE RODRIGUEZ CORONADO	BONIFACIO SALINAS Nº. 402	RICARDO FLORES MAGON	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR
84	3717	GLORIA CARDENAZ MUÑOZ	SAN JUDAS TADEO Nº. 103	BALCONES DE ANAHUAC II	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que según información proporcionada a esta Comisión dictaminadora por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, los titulares de los establecimientos mencionados en los antecedentes del cuerpo del presente dictamen, no han refrendado la licencia que les fuera otorgada por el R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, para que siga operando el establecimiento, previo pago de los derechos correspondientes, conforme al artículo 81 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo cual implica violación a lo dispuesto por el artículo 26 fracción II del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

SEGUNDO.- Que a través del artículo 10, fracción IV del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio, se le otorga al R Ayuntamiento, la facultad para revocar las licencias, entre otros casos, en los previsto por el artículo 37 inciso d), en relación al diverso 26 fracción II del mismo Reglamento.

En base a lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, 42 y 46 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe por el pleno de este R. Ayuntamiento, la baja definitiva de las licencias que a continuación se describen, y por consiguiente se den de baja las cuentas de dichas licencias registradas en la Tesorería Municipal:

Nº	Nº. CTA.	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA	GIRO
1	732	ARTURO RODRIGUEZ FRAUSTO	ESCOBEDO Nº. 217	16 DE SEPTIEMBRE	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA HASTA

					50 M
2	5095	PABLO RICO ZAPATA	12 DE ABRIL NUM.126	18 DE OCTUBRE	ABARR.C.VTA.CERV EZA
3	4363	ALBERTO NOYOLA LOPEZ	13 DE OCTUBRE 435	18 DE OCTUBRE	ABARR. VTA DE CERVEZ CERRADA P/LLEVAR
4	4879	MARTIN MARTINEZ VILLARREAL	SEDRO 246	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
5	4296	CASTO LOPEZ BUSTAMANTE	SAN JUDAS TADEO #317	BALCONES DE ANAHUAC	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
6	4748	PRIMITIVO GARCIA CORONADO	SAN ARTURO #516	BALCONES DE ANAHUAC	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
7	3462	ALMA ORALIA ARIZPE GARCIA	SAN MARCOS 236	BALCONES DE ANAHUAC	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
8	4690	ELIZABETH SANCHEZ CASTILLO	DIGNIDAD 343	BALCONES DEL NORTE	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
9	4064	JOSE JUAN MORALES MORENO	INDEPENDENCIA MZA 5 LTE 1	BELISARIO DOMINGUEZ	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
10	4422	MARIA LUISA CANTU GALVAN	NOVENA AVENIDA Nº 117	BELISARIO DOMINGUEZ	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
11	289	JOSE REYES ALEJO RODRIGUEZ	PASO CUCHARAS L.S.	CABECERA MUNICIPAL	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
12	2463	GONZALO VARGAS LEOS	MORELOS Nº. 935	CABECERA MUNICIPAL	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
13	3768	EDUARDO APOLINAR GUARDIOLA ALMANZA	CHIAPAS 121 PTE.	CELESTINO GASCA	CERVECERIA
14	2643	ARNULFO DAVILA BECERRA	JALISCO Nº. 123	CELESTINO GASCA	ACVC CERRADA P/LLEVAR
15	3096	MARIO ALBERTO ACEVEDO LOZANO	COLIMA Nº 113	CELESTINO GASCA	ACVC CERRADA P/LLEVAR
16	4026	JOSE LUIS FRAUSTRO MORENO	AGUASCALIENTES 110	CELESTINO GASCA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
17	3788	HUMBERTO ANCIRA ALANIS	ZACATECAS 101	CELESTINO GASCA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
18	4772	MIRZA ELIZABETH DAVILA BARBOZA	JALISCO #100	CELESTINO GASCA	ABARROTOS CON VTA CERVEZA
19	3371	JUAN GUILLERMO TOVAR RAMOS	DR. GONZALEZ 601	EULALIO VILLARREAL AYALA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
20	1277	VALENTIN TORRES CONTRERAS	HIDALGO 116 NTE.	EX HDA. EL CANADA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
21	1661	SOFIA ARZOLA EGUIA	JUAREZ 209	EX HDA. EL CANADA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
22	3737	MARIA DEL ROSARIO GRANDADOS AVALOS	ROGELIO BUSTAMANTE Nº. 143	FELIPE CARRILLO PUERTO	ACVC CERRADA P/LLEVAR
23	484	MIGUEL DOMINGUEZ HERRERA	ANTONIO MORENO 124	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
24	726	TERESA GARCIA JARAMILLO	MORELOS 114	FELIPE	ABARROTOS C/VTA

				CARRILLO PUERTO	DE CERVEZA CER
25	3785	JOSE GUADALUPE GUERRA LARA	JOAQUIN A. MORA 206	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
26	4222	WENCESLAO JUAREZ MAGDALENO	M 26 LOTE 17 CALLE EPINACA	FERNANDO AMILPA	ABS/ VTA DE CVZA CERR P/L
27	3371	JUAN GUILLERMO TOVAR RAMOS	DR. GONZALEZ 601	EULALIO VILLARREAL AYALA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
28	1277	VALENTIN TORRES CONTRERAS	HIDALGO 116 NTE.	EX HDA. EL CANADA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
30	5045	PIOQUINTO GUERRA HERNANDEZ	MIGUEL F. MTZ. Nº. 407	FOMERREY 9	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA
31	304	ANICETO FERNANDO TOVAR SANCHEZ	HECTOR GONZALEZ 107	FOMERREY 9	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
32	908	ROGELIO MONTOYA AREVALO	MIGUEL F. MARTINEZ 509	FOMERREY 9	ABARROTOS C/VTA CERVEZA
33	3929	JOSE RITO GUEL HERNANDEZ	FUENTE DE TIVOLI Nº. 304	FUENTES DE ESCOBEDO	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
34	4458	BERNABE TORRES ACEVEDO	FUENTE DE TREVI Nº. 435	FUENTES DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
35	3399	MARIA BELEN AVILA DE RIVERA	HDA. SAN LUIS Nº. 500	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
36	2546	JESUS AURELIO SOTO ACEVEDO	HDAS. DE ESCOBEDO Nº. 218	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA. DE CERVEZA C/
37	2803	ROSA MARIA OCHOA HERNANDEZ	HDA. LOS CIPRES Nº. 501	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA. DE CERVEZA C/
38	4641	ELIDA LUNA RODRIGUEZ	HDA. DE OLINALA Nº. 520	HACIENDAS DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA. DE CERVEZA C/
39	2908	RICARDA NERY VAZQUEZ	HACIENDA SANTA CLARA 210	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS VTA DE CERVEZA
40	4295	MARIA GUADALUPE GIL MEDINA	HACIENDA SANTA CECILIA #201	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
41	4184	SIXTA ESPINOZA CARRIZALES	HACIENDAS SAN PEDRO 302	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
42	4497	MA. CECILIA MORALES VAZQUEZ	HDA. SANTA MARTHA 234	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS C/VTA. CERVEZA
43	3493	SORJUANA ORTIZ PEREZ	SANTA BARBARA 220	HACIENDAS DEL TOPO	ABARROTOS C/VENTA DE CERVEZA CERRADA PAR
44	4578	ANDRES HERNANDEZ TREJO	J.M. VILLARREAL Nº. 633	HDA. LOS AYALA	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
45	4683	ALICIA CEPEDA GUERRERO	CIRCUITO MUNDIAL Nº. 145	INFONAVIT MONTERREAL	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
46	4762	CLAUDIA DAVILA MONTELONGO	AVE. LOMA LA PAZ Nº. 2035	JARDINES DE SAN MARTIN	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
47	3634	MARIA DE JESUS MARTINEZ DIAZ	MAGNOLIA 1700	JARDINES DE SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CVZA.
48	4761	MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA	DE LOS CLAVELES MZA 27 LTE 01	JARDINES DE SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
49	5100	SILVIA JANETH MOREIRA DAVILA	RIO NAZAS 544	JARDINES DEL CANADA	MINI SUPER C.VTA. CERVEZA
50	4606	JOSE MIGUEL CHAVEZ LOPEZ	RIO LA SILLA Nº. 333	JARDINES DEL CANADA	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA

					P/LLEVAR
52	4637	RODOLFO EVERARDO FLORES MONTES	EVOLI Nº. 405	JOLLAS DE ANAHUAC	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
53	4447	JOSE BELEM CORPUS REYNA	VIA GAETA NO. 423	JOLLAS DE ANAHUAC	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA
54	4839	DOMINGO RAMIRO RAMOS GUERRA	VIA LEONARDO DAVINCI 437	JOLLAS DE ANAHUAC	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA
55	380	JOSE JUAN MORALES MORENO	DONATO ELIZONDO Nº. 100	LAS ENCINAS	ABARROTES CON VTA DE CERVEZA
57	4718	GUADALUPE DAMACIO TRISTAN	LAS LOMAS # 125	LAS LOMAS	ABARROTES C/VTA CERVEZA
58	4764	MARIA MARGARITA MENDOZA MTZ.	CERRO DEL AJUCO Nº. 601	LAS MALVINAS	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA C/P
59	4903	ANA BERTHA LOPEZ LOERA	BELISARIO DOMINGUEZ 705	LOS ALTOS	ABARROTES Y CARNICERIA C/VTA CERVEZA
60	4065	DONACIANO MORALES CISNEROS	HIDALGO Nº. 121	LOS ELIZONDO	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEV.
61	2612	BULMARO CHAVEZ CHAVEZ	CRISTANTEMOS Nº. 300	LOS GIRASOLES	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
62	4028	ROGELIO SORIANO CORONADO	TULE Nº. 1105	LOS GIRASOLES 4º. SEC.	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
63	5162	ALBERTO PORTILLO MARTINEZ	BURDEOS Nº. 161	LOS VERGELES	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
64	5165	ERIK JUNIOR ALFARO GOMEZ	BOUQUET 183 LOS VERGELES	LOS VERGELES	ABARR.C.VTA.CERV EZA
65	4494	ELEAZAR BRIONES GARCIA	ACUÑA Nº. 306	MIRAVISTA	ABS. VTA CVZA HASTA 50 MTS.
66	3830	J. JESUS RODRIGUEZ MACIAS	NARDO 513	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA C/P LLEVAR
67	4504	JOSE EFREN TAPIA OVALLE	PASEO DEL RIO # 120	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA. CERVEZA
68	233	PETRONILA GUZMAN BARRAZA	40. ANDADOR DE LA PAZ 101	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
69	227	JOSE INES GUEVARA CORONADO	MONTES BERNESES 236	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA CER
70	3120	NARCEDALIA VILLARREAL MORALES	CIRCUITO DE LA PAZ 430	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA CER
71	4245	JORGE JASSO ARENAS	PASEO DEL RIO 104 INF.MONTERRE	MONTE REAL	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA
72	3834	ASCENCION PIÑA ROCHA	MANZANA 204 LOTE 19	NUEVA ESPERANZA	ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA C/
73	3978	DOMINGO GUZMAN LOPEZ	M118 L31	NUEVA ESPERANZA	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA C/P
74	4858	HUMBERTO SANCHEZ TREVIÑO	SEPTIMA #610	PRADERAS DE GIRASOLES	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA
75	266	LADISLAO SILVESTRE CRUZ	CERRO DE LAS GOMAS M 03 L 10	PRADERAS DEL TOPO	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA Y CARNICERIA
76	4774	JORGE ENRIQUE MARTINEZ GARCIA	JANITZIO # 213	SAN GENARO 3ER	ABARROTES C/VTA DE CERVEZA

77	3561	LIDIA GOMEZ BENAVENTE	CERRO DEL AGUILA 213	SAN GENARO I	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
78	4361	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ HERNAN	SAN EDUARDO 126 COL. SAN GENAR	SAN GENARO I	ABARR. VTA/CERVEZA CERR. P/LLE
79	2487	SAN JUANA VILLARREAL VILLARREAL	ANTIGUO CAMINO REAL	SAN MARTIN	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
80	4499	ANGEL ARIEL BALDERAS SAUCEDA	MANZANO 254	VALLE DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA CERVEZA
81	3429	JOSE GPE. ESPIRICUETA PEREZ	ANASTACIO VILLARREAL Nº. 109	NUEVO ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
82	4505	JOSE HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ	ISLA CORTEZ Nº. 408	BOSQUES DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
83	218	JORGE RODRIGUEZ CORONADO	BONIFACIO SALINAS Nº. 402	RICARDO FLORES MAGON	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
84	3717	GLORIA CARDENAS MUÑOZ	SAN JUDAS TADEO Nº. 103	BALCONES DE ANAHUAC II	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las citadas bajas definitivas, se instruya al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros a los 24 días del mes de Octubre del año 2012. CUARTO REGIDOR, MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, PRESIDENTE; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, SECRETARIO; PRIMER REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, VOCAL; SÉPTIMO REGIDOR, JOSÉ LUIS RAMOS VELA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

Para continuar con el desahogo del punto número 14-catorce del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2012**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2012**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de 01 Julio del 2012-dos mil doce, al 30-treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 222'520,504.00 (Doscientos veintidós millones quinientos veinte mil quinientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 238'534,006.00 (Doscientos treinta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$ 16'013,503.00 (Diez y seis millones trece mil quinientos tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 222'520,504.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 238'534,006.00</u>
Remanente	\$ - 16'013,503.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2012, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen. Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Tercer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2012; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de octubre del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 15-quince del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, comenta que es en relación a los informes de las comisiones Municipales, por lo que se le cede el uso de la palabra al Regidor Julián Montejano Serrato, Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Transito a fin de que nos comente los trabajos realizados en el área de su competencia a lo que lee el siguiente informe:

Informe de actividades de los trabajos relacionados en el área de Seguridad Publica y Transito y que son los siguientes:

**INFORME TRIMESTRAL
DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO**

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

POR ESTE MEDIO ME PERMITO PRESENTARLES LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MAS DESTACADAS REALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, TRABAJOS QUE COMPRENDEN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2012 Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

Direccion de Policia

Operativo calle por calle, con las unidades y los Policías designados a los 5 Sectores que comprende el Municipio, con el fin de comprobar los recorridos, se cuestionan a los vecinos y los negocios establecidos sobre el patrullamiento de los comandantes.

Se Realizaron operativos con toda la policía, con el fin de detectar autos robados y puntos de venta de drogas lográndose con esto lo siguiente:

- 26 Personas a Disposición del Ministerio Público Federal,
- 243 Personas Consignadas ante el Ministerio Público de Fuero Común.
- 3393 Personas Detenidas por Faltas Administrativas.
- 37 dosis de cocaína en polvo.
- 34 dosis de mariguana.
- 58 vehículos, recuperados con reporte de robo.
- 66 teléfonos celulares
- 2 teléfonos nextel
- 2 radio frecuencias
- 6 armas largas
- 4 armas cortas

16 cargadores
583 cartuchos

Asimismo en cuanto a las quejas ciudadanas en este trimestre, se les asignó a los comandantes de zona para que fueran repartidas entre todos los sectores para que fueran visitadas las personas y así poder dar un mejor servicio a la ciudadanía, así como Fuerzas Públicas, solicitadas por actuario de un Juzgado y el abogado a lo cual se les dio la atención proporcionando una unidad con dos elementos de policía, además la entrega de cédulas citatorias solicitadas por las Agencias del Ministerio Público.

Dirección de Tránsito

Estadística trimestral de lo más destacado en la Dirección de tránsito correspondiente al trimestre señalado y que son los siguientes.

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE INFRACCIONES	710
TOTAL DE ACCIDENTES	1187
TOTAL DE ACCIDENTES FATALES	2
TOTAL DE ACCIDENTES NO FATALES	1185
TOTAL DE ACCIDENTES SIN LESIONADOS	1017
TOTAL DE VEHICULOS SINIESTRADOS	2196

A T E N T A M E N T E.
GRAL. ESCOBEDO, N. L., A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

REG. JULIAN MONTEJANO SERRATO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones municipales, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se le cede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, regidor Rosalio Gonzalez Moreno a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área, acto seguido, el regidor lee el informe, el cual se transcribe en el acta correspondiente y es el siguiente:

Informe de actividades de los trabajos relacionados en el área de Obras Públicas y que son los siguientes:

INFORME TRIMESTRAL DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

45

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

POR ESTE MEDIO ME PERMITO PRESENTARLES LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MAS SOBRESALIENTES, REALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRABAJOS QUE COMPRENEN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2012 Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

FUERON ENTREGADAS A LA COMUNIDAD LAS SIGUIENTES PLAZAS DONDE SE COLOCARON MODULOS DE JUEGOS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:

FELIPE CARRILLO 1° Y 2° SECTOR,
EULALIO VILLARREAL.
NUEVO ESCOBEDO.
PEDREGAL DEL TOPO.
LA UNIDAD.
HACIENDA DEL TOPO.
SANTA JULIA.
MONTE HOREB.
GIRASOLES 3° SECTOR.
PROVILEON.
EX HACIENDA EL CANADA.
LAS MALVINAS Y
BALCONES DEL NORTE.

SE TERMINARON LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN MAS DE 16 COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO.

ASI MISMO SE CONCLUYO LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:

FERNANDO AMILPA.
NUEVA ESPERANZA.
18 DE OCTUBRE Y
LA UNIDAD.

FUE TERMINADA LA CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL SENDERO-BARRAGAN Y SE INICIO LA GAZA PARA SALIR DE SENDERO PONIENTE A BARRAGAN SUR.

SE INICIO LA REABILITACION DE LOS CAMELLONES DE AV. ACUEDUCTO ENTRE DE ALBA Y SAN JOSE Y AV. LAS TORRES ENTRE VILLAS DE URUGUAY, Y VILLAS DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E.
GRAL. ESCOBEDO, N. L., A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones municipales, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se le cede el uso de la palabra a la Presidente de la comisión de Asistencia Social y Participación ciudadana, regidora Lilia Wendoly Tovias Hernández a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área, acto seguido, la regidora lee el informe, el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

Informe de actividades de los trabajos relacionados en el área de Asistencia Social y Participación ciudadana y que son los siguientes:

INFORME TRIMESTRAL DE LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

POR ESTE MEDIO ME PERMITO PRESENTARLES LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MAS SOBRESALIENTES REALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, TRABAJOS QUE COMPRENDEN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2012 Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

TALLER “SIN VIOLENCIA” Como parte de las actividades de prevención dentro de nuestra participación en el programa “Escobedo Seguro“ es una manera más de prevenir la violencia intrafamiliar., realizado en la Centro de Atención Psicológica colonia Fomerrey 9

TALLER “DECIDETE A CAMBIAR” Como parte de las actividades de prevención dentro de nuestra participación en el programa “Escobedo Seguro “Taller, donde además de cubrir la pre-atención de las personas que cada día son mas en espera de atención, se abordaran temas de relevancia para la educación de los hijos, aprovechando de manera simultánea se brinda el taller de adolescentes, se lleva a cabo en el Centro de Atención Psicológica colonia Fomerrey 9

TALLER “ESCUELA PARA PADRES” “Taller de orientación y familiar para informar hacer conciencia y generar cambios en los papa para beneficio de sus familias, además del Taller de Adolescentes donde se abordan temas y problemáticas propios de la adolescencia.

CONFERENCIA ”NUTRICIÓN EN PLENITUD”, plática- conferencia sobre nutrición en la edad de adulto mayor , consejos prácticos y las repercusiones en la salud, realizado en la Casa Club del Adulto Mayor.

CONFERENCIA “GENERALIDADES DEL ALZHEIMER” Plática – conferencia sobre la enfermedad del Alzheimer abordando el tema desde los siguientes puntos: en qué consiste, cómo detectarla, cómo tratarla y cómo prevenirla, realizado en la Casa Club del Adulto Mayor.

CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR Concurso de Talentos (Modalidades: Yoga, Tai Chi, Activación Física, Canto, Concurso de Baile de parejas Entrega de Reconocimientos a ganadores de torneos de Dominó. Coronación de Reyna, Princesa y Duquesa del Adulto Mayor del Municipio, realizado en Casa Club Del Adulto Mayor.

DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, el día internacional de la paz es una jornada dedicada a la celebración de la No violencia, es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona humana y de su dignidad esta es una forma en la que reflejan la paz nuestros niños Escobedenses. Realizado en el Centro DIF Flores Magón.

A T E N T A M E N T E.
GRAL. ESCOBEDO, N. L., A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNANDEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones municipales, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se le cede el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Comercio, Mercado, Limpia y Rastros, regidora Manuela Canizales Melchor, a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área en los meses de Julio a Septiembre del presente año, la regidora lee el informe, el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

**INFORME TRIMESTRAL
DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADO, LIMPIA Y RASTROS**

Integrantes del ayuntamiento:

Por este medio me permito presentarles las diferentes actividades realizadas correspondientes a la comisión de comercio, mercado, limpia y rastros trabajos que comprenden los meses de Julio a Septiembre del 2012 y que son los siguientes:

En cuanto a comercio:
13 clausuras
9 multas
40 reportes en general atendidos

10 reportes atendidos de mercados
50 vendedores ambulantes retirados de la vía pública

En cuanto a la cantidad de basura recolectada y depositada a su vez en Simeprode en el mencionado trimestre es el siguiente:

ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
RECOLECCION DE BASURA	7,588 Toneladas	7,288 Toneladas	6,876 Toneladas	21,752 Toneladas

A T E N T A M E N T E.
GRAL. ESCOBEDO, N. L., A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADO, LIMPIA Y
RASTROS

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 15-quince de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 16-dieciseis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre de 2012 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 18:47- Dieciocho horas y cuarenta y siete minutos, del día y mes al principio indicados.

CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
